



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RECTIFICACIÓN de error en la publicación de la Resolución de 3 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se da publicidad a la redistribución y ampliación de crédito correspondiente a la convocatoria de subvenciones para los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, en el Principado de Asturias.

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 3 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se da publicidad a la redistribución y ampliación de crédito correspondiente a la convocatoria de subvenciones para los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, en el Principado de Asturias, al amparo de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar corrección de errores:

En la publicación correspondiente al BOPA n.º 111, de 11 de junio de 2026,

DONDE DICE:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Previo Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de junio de 2025 autorizando el gasto correspondiente, por Resolución de 1 de julio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria, Empleo (Extracto publicado en B.O.P.A. de 9 de julio de 2025), se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el Principado de Asturias.

El gasto plurianual, al que se dio carácter estimativo, tiene la distribución que se indica a continuación, por anualidades, líneas y aplicaciones presupuestarias:

- *Adquisición de vehículos eléctricos "enchufables" y de pila de combustible (Programa de incentivos 1: Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos).*

Aplicación Presupuestaria	PEP	Distribución Plurianual		TOTAL
		2025	2026	
1407.731A.706.002 S.P.I. de la A.G.E.	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A		0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Univ. Ovi.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		90.150,00 €	1.409.850,00 €	1.500.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		100.000,00 €	1.900.000,00 €	2.000.000,00 €
Total		190.150,00 €	3.809.850,00 €	4.000.000,00 €



- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 2: Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga).

Aplicación Presupuestaria	PEP	Distribución Plurianual		TOTAL
		2025	2026	
1407.731A.706.002 S.P.I. de la A.G.E.	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A.		0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Uni. Ovi.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		90.150,00 €	1.909.850,00 €	2.000.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		21.975,00	1.478.025,00 €	1.500.000,00 €
Total		112.125,00 €	3.887.875,00 €	4.000.000,00 €

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 31 de diciembre de 2025, la propia dinámica, evolución y características de las mismas hace necesario, por un lado, traspasar el saldo autorizado y no dispuesto en el año 2025 al año 2026, y por otro, modificar la distribución del gasto por aplicaciones presupuestarias, en los términos siguientes:

Aplicación Presup.	Código de proyecto	Disminución		Aumento
		Año 2025	Año 2026	Año 2026
1407.731A.706.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.716.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.726.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-50.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.746.010	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-70.700,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.766.015	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-200.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.776.031	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-90.150,00 €	-309.850,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-90.150,00 €	0,00 €	+90.150,00 €
1407.731A.786.042	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-100.000,00 €	0,00 €	+870.700,00 €



	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-21.975,00 €	0,00 €	+21.975,00 €
Subtotal	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-190.150,00 €	-680.550,00 €	+870.700,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-112.125,00 €	0,00 €	+112.125,00 €
Total		-302.275,00 €	-680.550,00 €	+982.825,00 €

Tercero.- En la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre de Presupuestos Generales para 2026, figuran las cantidades objeto de modificación.

Cuarto.- Teniendo en cuenta el reajuste indicado en el antecedente segundo, la distribución de créditos de esta convocatoria queda como se indica a continuación:

- Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible (Programa de incentivos 1: Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos).

Aplicación Presupuestaria	PEP	A anualidad	TOTAL
		2026	
1407.731A.706.002 S.P.I. de la A.G.E.	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	0,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A.		0,00 €	0,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	0,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		29.300,00 €	29.300,00 €
1407.731A.756.003 Uní. Ovi.		100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	0,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		1.100.000,00 €	1.100.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		2.770.700,00 €	2.770.700,00 €
Total		4.000.000,00 €	4.000.000,00 €

- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 2: Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga).

Aplicación Presupuestaria	PEP	A anualidad	TOTAL
		2026	
1407.731A.706.002 S.P.I. de la A.G.E.	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A.		25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		100.000,00 €	100.000,00 €



1407.731A.756.003 Uni. Ovi.		100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
TOTAL		4.000.000,00 €	4.000.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo es el órgano competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias; el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 8, apartado c) y art. 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, es competencia de los titulares de las Consejerías la autorización de los gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite señalado por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.- El artículo 7.2 letra d) de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, establece que las modificaciones de gastos plurianuales cuya autorización inicial se hubiera concedido por el Consejo de Gobierno, siempre que no se incremente el importe total del gasto autorizado y no se superen los límites establecidos en el artículo 29 del TRREPPA, se autorizarán por la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, dando cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su autorización.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la modificación de la distribución de anualidades inicialmente aprobada para la financiación de una convocatoria requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades y se publicará la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos términos que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Autorizar la modificación de la distribución del gasto plurianual de la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 en el Principado de Asturias, según el detalle siguiente:

Aplicación Presup.	Código de proyecto	Disminución		Aumento
		Año 2025	Año 2026	Año 2026
1407.731A.706.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.716.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-25.000,00 €	0,00 €



	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.726.002	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-50.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.746.010	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-70.700,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.766.015	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	0,00 €	-200.000,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1407.731A.776.031	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-90.150,00 €	-309.850,00 €	0,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-90.150,00 €	0,00 €	+90.150,00 €
1407.731A.786.042	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-100.000,00 €	0,00 €	+870.700,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-21.975,00 €	0,00 €	+21.975,00 €
SUB TOTAL	2025/000651 MOVES III-2025 vehículos	-190.150,00 €	-680.550,00 €	+870.700,00 €
	2025/000652 MOVES III-2025 puntos recarga	-112.125,00 €	0,00 €	+112.125,00 €
TOTAL		-302.275,00 €	-680.550,00 €	+982.825,00 €

DEBE DECIR:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados adoptado en su sesión del día 10 de abril de 2025, establece que el programa se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, constituyendo las Bases Reguladoras de la correspondiente convocatoria de subvenciones en el Principado de Asturias, en los términos que prevé el artículo 5 de dicho real decreto-ley.

A este respecto, se establece que a este programa de ayudas, MOVES III para el año 2025, no le serán de aplicación los plazos previstos para la ejecución de ayudas previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni aquellas previsiones del citado real decreto que establezcan obligaciones y requisitos específicos para la gestión y control de fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 5 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, establece que los beneficiarios directos de las ayudas previstas en el mismo son las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deberán destinar el importe de las mismas a los sujetos que se enumeran en el artículo 11.1, sin perjuicio de las inversiones directas que puedan llevarse a cabo. Por otro lado, en el artículo 10.4 se prevé que se pueda utilizar como costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas, hasta un máximo del 5% del presupuesto asignado en el Anexo V.

En dicho Anexo V se asigna a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias un presupuesto de 8.588.130,00 €, el cual ha sido objeto de aceptación en los términos exigidos en el artículo 6.



Segundo.- Tras el oportuno desenvolvimiento procedimental, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del 30 de junio de 2025 autorizando el gasto, por Resolución de 1 de julio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se convocaron subvenciones correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, en el Principado de Asturias (Extracto publicado en BOPA de 9 de julio de 2025), con la siguiente distribución estimativa plurianual por líneas y aplicaciones presupuestarias:

- Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible (Programa de incentivos 1: Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos).

Aplicación Presupuestaria	PEP	Distribución Plurianual		TOTAL
		2025	2026	
1407.731A.706.002 A.G.E.	2025/000651 MOVES III- 2025 vehículos	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A.		0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Uní. Ovi.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		90.150,00 €	1.409.850,00 €	1.500.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		100.000,00 €	1.900.000,00 €	2.000.000,00 €
TOTAL		190.150,00 €	3.809.850,00 €	4.000.000,00 €

- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 2: Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga).

Aplicación Presupuestaria	PEP	Distribución Plurianual		TOTAL
		2025	2026	
1407.731A.706.002 A.G.E.	2025/000652 MOVES III- 2025 puntos recarga	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A.		0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Uní. Ovi.		0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €



1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		90.150,00 €	1.909.850,00 €	2.000.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		21.975,00 €	1.478.025,00 €	1.500.000,00 €
TOTAL		112.125,00 €	3.887.875,00 €	4.000.000,00 €

Tercero.- La dinámica y características de las solicitudes presentadas hacía prever que el crédito convocado resultaba insuficiente para atender las mismas, por lo que, previendo un déficit significativo de los fondos, con el objetivo de reducir en la medida de lo posible los expedientes denegados por este motivo, previo a la finalización de la vigencia de la convocatoria, se solicitó una ampliación del presupuesto asignado al Principado de Asturias, que fue aceptada por Resolución de 15 de diciembre de 2025 del Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en la que se otorgan 8.400.000,00 € adicionales, de los que 8.000.000,00 € se destinan a la convocatoria de ayudas.

Por otro lado, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de lo solicitado en las mismas, fue necesario, por un lado, traspasar el saldo autorizado y no dispuesto en el año 2025 al año 2026, y por otro, modificar la distribución del gasto por aplicaciones presupuestarias para adaptarlo a la tipología de los solicitantes.

A la vista de lo anterior, por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 25 de mayo de 2026, se autorizó un gasto adicional por importe de 8.000.000,00 € con destino a la convocatoria de subvenciones correspondiente a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 en el Principado de Asturias y por Resolución de 4 de mayo de 2026 de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se autorizó la modificación de la distribución del gasto autorizado en la referida convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 67 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario y el artículo 5 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en su redacción dada por el Decreto 23/2025, de 16 de abril.

Segundo.- Por Resolución de 1 de julio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (extracto publicado en el BOPA de 9 de julio de 2025), se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes a las convocatorias correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en su apartado resolutorio tercero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, de bases reguladoras, se contempla la posibilidad de ampliación del presupuesto, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad y no hubiera expirado la vigencia.

Tercero.- Resolución de 4 de mayo de 2026 de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo por la que se autoriza la modificación de la distribución del gasto plurianual de la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 en el Principado de Asturias; y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en su reunión de 25 de mayo de 2026, por el que se autoriza un gasto adicional en la precitada convocatoria.

Cuarto.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con el principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,



RESUELVO

Único.- Dar publicidad a la redistribución y ampliación de crédito correspondiente a la convocatoria de subvenciones para los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, en el Principado de Asturias, cuya distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias queda como se indica a continuación:

- Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible (Programa de incentivos 1: Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos).

Aplicación Presupuestaria	PEP	Anualidad	TOTAL
		2026	
1407.731A.706.002 A.G.E.	2025/000651 MOVES III- 2025 vehículos	0,00 €	0,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A		0,00 €	0,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		0,00 €	0,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		29.300,00 €	29.300,00 €
1407.731A.756.003 Uní. Ovi.		100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.766.015 Adm. Local.		0,00 €	0,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		1.100.000,00 €	1.100.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		9.770.700,00 €	9.770.700,00 €
TOTAL		11.000.000,00 €	11.000.000,00 €

- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 2: Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga).

Aplicación Presupuestaria	PEP	Anualidad	TOTAL
		2026	
1407.731A.706.002 A.G.E.	2025/000652 MOVES III- 2025 puntos recarga	25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.716.002 Org. Autónomos del P.A		25.000,00 €	25.000,00 €
1407.731A.726.002 Entid. Públicas del P.A.		50.000,00 €	50.000,00 €
1407.731A.746.010 Empr. Públic.		100.000,00 €	100.000,00 €
1407.731A.756.003 Uní. Ovi.		100.000,00 €	100.000,00 €



1407.731A.766.015 Adm. Local.		200.000,00 €	200.000,00 €
1407.731A.776.031 Autón. y Empr. Privad.		2.700.000,00 €	2.700.000,00 €
1407.731A.786.042 Part. y Com. Prop.		1.800.000,00 €	1.800.000,00 €
TOTAL		5.000.000,00 €	5.000.000,00 €

”

En Oviedo, a 30 de julio de 2026.—El Jefe de Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2026-06523.